PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 509.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC UEP FEEI N° 04/2023 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – PLURIANUAL”. ID 431.261.**----------**

-1-

Asunción, 14 de setiembre de 2023

VISTO: *El Dictamen UOC N° 33-23 de fecha 12 de setiembre de 2023, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, recomienda la cancelación de la Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC UEP FEEI N° 04/2023 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – PLURIANUAL”. ID 431.261, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”; el expediente Virtu 2023-12021001-002342, y;*----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N°331 de fecha 04 de julio de 2023, se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC N° 04/2023 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. PLURIANUAL” del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, ID 431.261 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.*----------

Que, por Memorándum E.A/FEEI N° 06/2023, de fecha 12 de julio de 2023, la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”, solicita la Cancelación del referido llamado, debido a la necesidad de realizar un nuevo estudio de las condiciones y requisitos tecnológicos actuales, a fin de cumplir con los objetivos misionales del proyecto conforme a las mejores condiciones de contrataciones posibles para el Estado.----------

Que, por el citado Dictamen UOC N° 33-23, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expone el análisis de los antecedentes del caso y concluye cuanto sigue: «Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente recomendar la cancelación de la LPN MITIC UEP FEEI N° 04/2023 SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS- PLURIANUAL. ID 431.261 conforme lo dispone el Art, 31 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas” …».--

Que, la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en su artículo 31 “Cancelación de la licitación”, dispone cuanto sigue: “Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas (…) que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades…”.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 2/2023 nombra al señor Gustavo Emigdio Villate Samaniego como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

POR TANTO*: en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 509.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) MITIC UEP FEEI N° 04/2023 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – PLURIANUAL”. ID 431.261.----------

-2-

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º- ***Cancelar*** *el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC UEP FEEI N° 04/2023 “SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – PLURIANUAL”. ID 431.261, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y lo expuesto en el exordio de la presente resolución. ----------*

Artículo 2°- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a las empresas afectadas por la cancelación del llamado. ----------*

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 4°- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Firmado digitalmente por MARIA JOSE SOSA BAREIRO

Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO

Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2023.09.14 17:52:16 -04'00'

Ministro